



DECRET

El Ayuntamiento de Reus, haciéndose eco de toda manifestación cultural y social de La población reusense, tiene la voluntad de colaborar en todas aquellas iniciativas o eventos que fomenten y promuevan la cultura entre la ciudadanía, así como cualquier tipo de manifestación asociativa que se produzca en nuestra ciudad, ya sea mediante la organización directa de actos, o mediante el fomento y la colaboración.

La Sociedad «El Círcol», con fecha 17/6/2026, ha presentado en el Registre General del Ayuntamiento de Reus, con el núm. de registro de entrada 2026073046 una solicitud de subvención para sufragar los gastos derivados de las trabajos de renovación del alumbrado de la fachada del edificio del Teatro Fortuny, que consiste en desmontar los 18 proyectores existentes, obsoletos por el paso del tiempo, y la colocación de nuevos proyectores adaptados a la normativa vigente, acompañada de memoria técnica y el presupuesto correspondiente.

Cabe remarcar que estas tareas de remodelación del alumbrado de la fachada tienen lugar en el transcurso, a lo largo del año 2026, de los actos de celebración de su 175º. Aniversario y que culminarán el próximo año 2027 con una serie de actos y eventos explicitados en la memoria técnica que acompaña a la solicitud de subvención.

Teniendo en cuenta la tipología del edificio y las características de su construcción, su catalogación como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico y la delimitación de su entorno de protección, y dado el Acuerdo GOV/102/2013, de 9 de julio, que declara la extrema singularidad del edificio, el Ayuntamiento de Reus considera procedente colaborar con una aportación económica para hacer frente a los gastos de las tareas de remodelación del alumbrado de la fachada del Teatre Fortuny y contribuir a la resolución de ciertas obsolescencias y adecuación a la normativa sectorial vigente.

El Ayuntamiento de Reus, atendiendo a las consideraciones planteadas por la mencionada entidad, y como sea que no existe ninguna convocatoria pública de subvención a la que se pueda acoger con la finalidad de sufragar dichos gastos, considera procedente la concesión de una subvención directa a la Sociedad El Círcol con NIF núm. G43073998 para hacer frente a los trabajos de remodelación del alumbrado de la fachada del Teatro Fortuny, con la sustitución de los 18 proyectores actuales que han quedado obsoletos con el paso del tiempo, por unos proyectores nuevos adaptados a la normativa vigente, dado que en este supuesto concurren circunstancias de interés público y arquitectónico y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone actualmente de ninguna línea de subvenciones abierta en la que sea subsumible la acción de colaboración pretendida.

La Alcaldía, a tal efecto, se encuentra en disposición de subvencionar 8.000€ (ocho mil euros) de forma directa a la Sociedad «El Círcol», con NIF núm. G43073998 al amparo



de lo previsto en el artículo 22.2c) de la Ley General de Subvenciones, dado que ésta se concede con carácter excepcional, por motivos de interés arquitectónico y de especial protección tanto del edificio, como monumento histórico de la ciudad, como de su entorno, que se justifican por la no concurrencia de una convocatoria pública. El importe de la subvención directa a conceder asciende a un importe de 8.000,00 €, y existe crédito adecuado y suficiente en la partida 10101-92000-789 del presupuesto de 2026.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, en adelante (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 18 de julio de 2005).
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario en el que se imputa el gasto.
- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio y por el que se aprueba la Ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

Visto el informe de la Jefa de los Servicios de Alcaldía de fecha 3/7/2026 donde se informa favorablemente la concesión de una subvención directa por parte de esta Alcaldía a la Sociedad El Circol con NIF núm. fachada del Teatro Fortuny, con la sustitución de los 18 proyectores actuales que han quedado obsoletos por el paso del tiempo, por unos proyectores nuevos adaptados a la normativa vigente, la cual se hará efectiva mediante un primer anticipo de 6.400€ (seis mil cuatrocientos euros) correspondientes al 80% del importe de la subvención concedida, y los 1.600€ restantes una vez justificada documentalmente la subvención concedida por el beneficiario.



Por todo ello y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y dado que se trata de una situación excepcional en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones.

Por todo ello,

HE RESUELTO:

PRIMERO: CONCEDER una subvención directa, en los términos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a la Sociedad El Círcol con NIF núm. **G43073998** de Reus, por un importe de **8.000€ (ocho mil euros)** para col.laborar en los gastos derivados de los trabajos de sustitución de los proyectores de iluminación de la fachada del Teatro Fortuny, por unos nuevos y adaptados a la normativa vigente, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 10101-92000-789 del presupuesto de 2026.

SEGUNDO: La presente subvención se hará efectiva mediante un primer anticipo de 6.4000€, (seis mil cuatrocientos euros) correspondientes al 80% del importe de la subvención concedida y los 1.600€ (mil seiscientos euros) correspondientes al 20% restante, una vez justificada documentalmente la subvención concedida por el beneficiario.

TERCERO: APROBAR el reconocimiento de la obligación de pago del anticipo de 6.400€ (seis mil cuatrocientos euros) con cargo a la partida 10101-92000-789 del presupuesto de 2026, a la Sociedad El Círcol de Reus, con NIF núm. G43073998.

CUARTO: NOTIFICAR esta Resolución a la Sociedad El Círcol de Reus.

QUINTO: Recurso Originario